



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2017
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de Registro
<p>Oficio DE-062/17 de Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.</p> <p>Anexos:</p> <p>a) Copia certificada del decreto 1625/2016 XXII P.E., emitido el veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, por el cual se declara a Javier Corral Jurado, Gobernador electo del Estado de Chihuahua para el periodo comprendido del cuatro de octubre de dos mil dieciséis al siete de septiembre de dos mil veintiuno.</p> <p>b) Copia certificada de la sesión solemne celebrada el cuatro de octubre de dos mil dieciséis por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua en la cual rindió protesta de ley Javier Corral Jurado como Gobernador Constitucional del Estado.</p> <p>c) Un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua número 15, correspondiente al veintidós de febrero de dos mil diecisiete, que contiene la publicación del decreto número LXV/RFCLC/0266/2017 P.E. en el que se publica la reforma al artículo 56, primer párrafo, del Código Civil del Estado, cuya inconstitucionalidad se reclama, y</p> <p>d) Un ejemplar del folleto anexo al Periódico Oficial del Gobierno de la entidad de veintidós de febrero del año en curso, en el cual se publicó el decreto número LXV/RFCLC/0266/2017 P.E.</p>	<p>25279</p>

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad el nueve de mayo del año en curso y recibidas el dieciocho siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

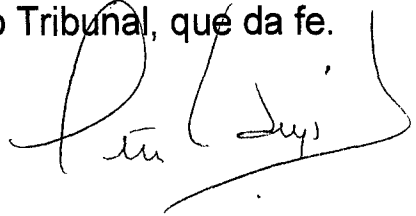

Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos de cuenta del Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el cual nuevamente remite a este Alto Tribunal el informe solicitado al Poder Ejecutivo de la entidad con relación a la presente acción de inconstitucionalidad, por lo que deberá estarse a lo determinado en proveído de doce de mayo de este año.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de

Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB/EGM. 5
